Firmado digitalmente por CHALAN GALVEZ Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/07/2023

CUT: 94486-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0052-2023-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 10 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 94486-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca por el Señor JUAN MANUEL SANCHEZ CABRERA, presidente del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego "Lanchiloma - Chilacat", con domicilio en el caserío Ojo de Agua, Centro Poblado Ojo de Agua, distrito de Namora, provincia y región Cajamarca; solicitando reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego "Lanchiloma- Chilacat" y**,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, la Ley de organización de usuarios de agua - Ley N° 30157, establece en su Artículo 5º, que el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios, se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la junta de usuarios correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; el proceso electoral se inicia a partir del primer día hábil del mes de junio con la convocatoria a elecciones del Comité Electoral y Comité de Impugnaciones y concluye obligatoriamente antes del 30 de noviembre del mismo año, con la elección y proclamación de los nuevos consejos directivos;

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 143-2020 se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua - ANA para que, en un plazo no

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7E8AEDCB

Firmado digitalmente por CHALAN GALVEZ Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/07/2023

mayor a seis meses, contado a partir del 01 de junio del año 2021, realice la convocatoria del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua - OUA, con la finalidad de que renueven sus consejos directivos periodo 2021-2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, se aprobó el cronograma electoral y se convocó a proceso electoral extraordinario; que, a partir del 01 de junio de 2021 y dentro de los seis meses establecidos en el Decreto de Urgencia Nº 143-2020, se renueven los consejos directivos de las OUA para el periodo 2021-2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, en su artículo 2° se aprobó la Guía del Proceso Electoral extraordinario y en la Segunda Disposición Complementaria Final, se establece que Los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo se remite a la ALA copia legalizada de: El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y El Acta donde conste la elección válida;

Que, estando a lo opinado mediante Informe Técnico N° 0033-2023-ANA-AAA.M-ALA.C/OGVP, emitido por personal del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca; de acuerdo a los requisitos de Ley, y haber evaluado la Aprobación de los Estatutos adecuándose a la Ley de Organización de Usuarios de Agua - Ley 30157-2015-MINAGRI, siendo el periodo de duración del consejo directivo de cuatro (4) años; se concluye y recomienda reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego "Lanchiloma - Chilacat"; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego "Lanchiloma - Chilacat", para el periodo de elecciones complementarias **2021-2024**, integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JUAN MANUEL SANCHEZ CABRERA	Presidente	26613951
MANUEL UVÉLSER PAJARES GALLARDO	Secretario	26614692
JULIO SORIANO ZELADA	Tesorero	26669991
MARIA AMELIA CABRERA DE RUIZ	1r.a Vocal	26670405
MACARIO URTEAGA CABRERA	2da. Vocal	26669234

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del consejo directivo reconocido con la presente resolución, iniciará sus funciones el **02 de mayo de 2023** y concluirá **el 31 de diciembre del 2024**, por tratarse de elecciones complementarias encontrándose sujetos sus integrantes, a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización adecuados al Reglamento de la Ley de Organización de usuarios de Agua Ley N° 30157.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7E8AEDCB

Firmado digitalmente por CHALAN GALVEZ Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/07/2023

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los Directivos del comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Nº 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado comité de Usuarios, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7E8AEDCB